

**5.- MARCO NORMATIVO.**

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de igual fecha).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo Europeo en el año 2001.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de junio de 2017, relativo a la aprobación de precios públicos para la participación en Programas de Formación, Cursos de Monitores de Ocio y Tiempo Libre, Taller de Baile Moderno, asistencia a Actividades de Curos de Esquí y Aventura, asistencia a Campamentos Juveniles de verano, asistencia a Campos de Actividades y Voluntariado, Carné Joven Europeo, Carné de Alberguista, Carné Internacional de Estudiante y Carné Internacional de Profesores ( BOME núm. 5452 de 16 de junio de 2017).

**6.- FASES DE EJECUCIÓN.****I.Confección de la Convocatoria para la selección de los beneficiarios del programa:**

- Descripción: Elaboración de la Convocatoria del Programa.
- Órgano responsable/ejecutor: Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor apoyado por la Dirección General de Juventud y el Mayor.

**II.Selección de los beneficiarios del Programa:**

- Descripción: Selección de los beneficiarios del Programa, ajustándose a lo establecido en la Convocatoria.
- Órgano responsable/ejecutor: Dirección General de Juventud y el Mayor.
- Órgano resolutorio: Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor

**III. Contratación de los servicios suficientes e idóneos para el PROGRAMA:**

- Descripción: Contratación de los distintos servicios programados.
- Órgano responsable/ejecutor: Dirección General de Juventud y el Mayor.
- Órgano resolutorio: Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor.

**IV. Desarrollo de las actividades.**

- Descripción: Ejecución/ realización del programa.
- Órgano responsable/ejecutor: Empresa contratada. Supervisión por la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor.

**7.- RESPONSABLES DE EJECUCIÓN.**

La responsabilidad de la ejecución del presente programa recae sobre:

- El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor en lo referente a la aprobación del Programa.
- La Dirección General de Juventud y el Mayor, en lo referente a la ejecución del Programa, el apoyo administrativo y coordinación general del programa.

**8.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, se registrarán en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad (OIAC), en la sede electrónica de la ciudad, ([www.sede.melilla.es](http://www.sede.melilla.es)) en el apartado registro electrónico, catálogo de tramites, seleccionando el tramite denominado “Curso de formación intensivo de habla inglesa (DGJM)”, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)), y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.
- b) Autorización del padre/madre o tutor/a legal debidamente cumplimentada y firmada (menores de edad) para participar en el programa formativo.
- c) Fotocopia del documento acreditativo de la identidad, en vigor, del padre/madre o tutor/a legal que firme la autorización (menores de edad).
- d) Fotocopia del Carné Joven Europeo en vigor, en su caso.
- e) Fotocopia del Libro de Familia Numerosa en vigor, en su caso.
- f) Certificado de residente, en vigor.
- g) En el caso de pertenecer al colectivo de exclusión social, acreditación de dicha situación por el órgano competente.

3.- El plazo para presentar las nuevas solicitudes será de **DIEZ DÍAS naturales** a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria del programa. Adicionándose a las solicitudes del plazo inicial. En el supuesto que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria.